

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-067-2015

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA**

EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política general del Estado y representarlo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública debe responder al “Plan de Visión de País 2010-2038”, en concordancia con el desarrollo de proyectos de inversión que contribuyan a la reducción de la pobreza; así como, elevar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la nación, promoviendo a la vez la inversión.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión, contenida en el Decreto Legislativo No. 278-2013 del 21 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de diciembre de 2013, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), suscribieron en fecha 20 de marzo de 2014 el “Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA)”.

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República actuando en Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-017-2014, de fecha 22 de abril de 2014, mediante el cual se crea y pone en funcionamiento el “Programa Nacional para la Reactivación del Sector

Agroalimentario de Honduras”; cuya creación también implicó la creación del “Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA)”, y esos recursos financieros son administrados por medio del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-77-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de Diciembre de 2014, facultó al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso para aprobar cualquier nueva condición que permita dar cumplimiento a los objetivos constitutivos del Fideicomiso del Programa de Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CTA. 04-02/2015 de la sesión del CTA-FIRSA número 02, celebrada el 12 de enero de 2015, se resolvió aprobar el financiamiento por parte de FIRSA de la construcción de la “Presa de Usos Múltiples El Tablón”.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CTA.35-06/2015 de la sesión del CTA-FIRSA número 6, celebrada el 18 de marzo de 2015, se resolvió solicitar a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también conocida como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA – Honduras), apoyo en la ejecución del proceso de reasentamiento involuntario de personas para la construcción de la “Presa de Usos Múltiples El Tablón”.

CONSIDERANDO: Que la “Presa de Usos Múltiples El Tablón” es un proyecto estratégico para el Gobierno de la República, cuya ejecución y culminación trasciende el período de gobierno de la administración actual, y por ello requiere, de una Unidad Técnica estable, profesional, y multidisciplinaria, que se haga cargo de la administración total del mismo, garantizando de esta manera que los fondos que serán invertidos en su construcción, generarán los beneficios esperados para la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), es una entidad gubernamental adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, que se ha desempeñado exitosamente como unidad ejecutora de proyectos de infraestructura y ha realizado procesos de reasentamientos humanos requeridos en la construcción de obras públicas.

PORTANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1 y 11, Artículo 246 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 33, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se designa a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también conocida como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA – Honduras), como responsable del Proyecto “Presa de Usos Múltiples El Tablón”, correspondiéndole de forma exclusiva la ejecución total del proyecto, lo cual incluye además del reasentamiento de personas y la liberación de toda el área de influencia requerida para el mismo y el Derecho de Vía, cuando corresponda, también el desarrollo y ejecución de todos los procedimientos legales requeridos para su puesta en marcha; así como, todo lo relativo a la construcción del proyecto hasta su terminación y entrega; todo lo anterior, mediante la aplicación de la normativa interna y las políticas propias de INVEST-H/MCA–Honduras; así como de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública (Decreto Legislativo No. 58-2011).

ARTÍCULO 2. El monto inicial estimado para la ejecución total del proyecto “Presa de Usos Múltiples El Tablón” es: **Dos Mil Quinientos Millones de Lempiras (L. 2,500,000,000.00)**, el cual incluye el costo de la obras, la supervisión del Proyecto, el reasentamiento y la liberación del área de influencia del proyecto, derecho de

vía para el acceso, así como, el costo administrativo total de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), debe contar con el desembolso inicial equivalente en lempiras a **Un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000,000.00)**, provenientes del Fideicomiso del Programa de Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA), para el proyecto denominado: “Presa de Usos Múltiples El Tablón”, previo al inicio de las actividades requeridas con el propósito de contratar los implementadores de las actividades de reasentamiento del proyecto.

Se instruye al Comité Técnico del “Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA)” efectuar la transferencia de los fondos relacionados en el párrafo precedente a INVEST-H/MCA-H, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 4. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), deberá presentar ante la fuente del financiamiento un programa y calendarización de desembolsos de las actividades programadas, los cuales serán revisados trimestralmente por el Fideicomiso, a partir del primer desembolso y con la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), reportará trimestralmente a la Presidencia de la Junta Directiva de INVEST-H representada por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, así como al Secretario de Estado de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) del avance de estos procesos, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Se instruye a todas las Instituciones del Gobierno de la República brindar toda la cooperación necesaria, en la emisión de permisos, licencias,

autorizaciones y demás, que sean necesarias para la debida ejecución del Proyecto denominado "Presa de Usos Múltiples El Tablón".

ARTICULO 7. A partir de la aprobación del presente Decreto Ejecutivo, queda traspasada a nombre de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también conocida como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), la titularidad de la Licencia Ambiental correspondiente al Proyecto denominado "Represa de Usos Múltiples "El Tablón", tramitada por la Comisión Nacional del Valle de Sula, en el Expediente No. 2005-A-552 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente. Esa Secretaría de Estado hará de oficio, sin ulterior trámite ni costo alguno, la enmienda necesaria en la respectiva Licencia Ambiental.

ARTICULO 8. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Artículo 8 y 9 del "Reglamento para el Desarrollo de los Consejos de Ministros Electrónicos".

RATIFICADO POR:

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ALDEN RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JULIAN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNAYOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS